GAZETA DE MADRID VIERNES 6 DE SETIEMBRE DE 1

DEL VIERNES 6 DE SETIEMBRE DE 1782.

ながんないない。

Constantinopla 6 de Julios

出入**シネジシス**シス**シス**シス***

Segun noticias de Alepo del 11 de Junio se hallaba en Cochin la esquadra Francesa de la India causando mucha inquietud en Bombay. Hider-Ali se habia adelantado hasta cerca de Madras; y los establecimientos Olandeses mas principales quedaban enteramente seguros.

A pesar de las medidas que ha tomado la Puerta para precaver los movimientos de los Albaneses, se ha juntado un cuerpo de 40 hombres, y se ha dirigido hácia el mar Adriático con intencion de entrar en Moréa; lo qual ha asustado mucho á los pueblos de aquellos Dominios Turcos; pero cómo han sido rechazados con gran pérdida puede esperarse queden escarmentados por algun tiempo. Para contenerlos mejor marcharán quizá á Albania 100 Genízaros.

De la misma Provincia escriben que habiéndose transferido á Delmino el Visir Soliman con el obgeto de arreglar los límites de las fronteras de Butrinio, se le opuso el Baxá Mustafá Cocha propasándose hasta insultarle. Castigóle el Divan desterrándole á Romelia; y para que no experimentasen mas atraso las órdenes del Gran Señor se juntaron 50 hombres en el distrito de Delmino, con los quales Ali, Bey de Velli-Frasa, se puso en marcha dirigiéndose á la Ciudad de Gianina; pero despues de asaltarla intitilmente por tres veces, y de perder mucha gente tuvo que retirarse acosado de los sitiados, dexando en poder de ellos su artillería y bagage; y aun él mismo estuvo á pique de quedar preso con parte de su gente. Se crée que tome la Puerta providencias executivas para cortar con tiempo las malas resultas que suelen tener en estos países semejantes sublevaciones.

Petersburgo 19 de Julio.

A Caba de conceder la Emperatriz nuestra Soberana facultad a todos los dueños de tierras para beneficiar de su propia cuenta las minas de oro, plata, ú otro metal, que hal en en sus haciendas, sin mas retribucion que el diezmo á favor del Erario, renunciando al derecho que tenia la Corona de laborear todas las minas de sus Estados.

Tambien se ha servido permitir S. M. Imp. que los Fabricantes de pólvora, cañones, bombas, balas &c. comercien libremente con dichos géneros así dentro, cómo fuera del Reyno, pagando solo el derecho de extraccion.

Há ocho dias que llegó á nuestra Corte un correo despachado por el Conde de Neselroth Ministro de la Czarina en Portugal con pliegos relativos, segun dicen, á la accesion de aque la Potencia á la neutralidad armada. En quanto al tratado de comercio proyectado entre ambas Cortes, parece se ha desvanecido, á lo ménos nada se habla en el particular de algun tiempo á esta parte.

SE ha recibido aquí aviso de haber fallecido el 21 de Julio á los 27 años y 8 meses de edad Augusto Federico Carlos Guillermo

Duque de Saxonia Meinungen.

Berlin 13 de Agosto.

Antes de ayer tuvo su primera audiencia privada del Rey en el Real Palacio de Sans-Souci, y entregó sus credenciales el Caballero D. Simon de las Casas, Enviado Extraordinario de S. M. Católica en esta Corte; habiendo sido conducido desde Potzdam en coche de las Reales Caballerizas por el Excro. Sr. Conde de Finchenstein. El mismo dia, é inmediatamente de sques tuvo igual audiencia el nuevo Enviado de S. M. Sueca. Se restituyeron á Potzdam ambos Ministros, y habiendo socicitado audiencia del Príncipe y Princesa Reales se les respondió convidándolos á comer con SS. AA. cuya singular honra desfrutaron.

Londres 16 de Agosto.

A Ntes de ayer se transfirió de Torbay á Portsmouth el Lord

Howe con 17 navios de línea.

Ayer-salió-de aquí-para el último de dichos puertos el Lord Keppel con algunos Comisarios y empleados del Almirantazgo á fin de acelerar el apresto de la esquadra, y concertar con los Generales de Marina el plan de la expedicion de Gibraltar, contra la qual se ofrecen nuevas dificultades cada dia. Mr. Dacres Capitan del navio Perseo ha escrito al Almirantazgo desde Helsingor, mani-

fes-

festando sus recelos de hacerse á la vela con el rico y crecido comboy que está á su cargo, hallándose la esquadra Olandesa en aquellos mares. Si enviamos 10 navios que escolten dicha sicta apénas quedarán 27 para la empresa de Gibraltar, y aun no podemos pensar en esta segunda sin que preceda el arribo de aquellas mismas embarcaciones en las quales vienen muchas municiones de que necesita nuestra esquadra para su completo armimento. Los que suponen que podemos armar 42 navios componen todo esto destacando 9 al Bíltico y 33 al socorro de Elliot.

"El Almirantazgo (así se expresa en una Gazeta Ministerial) ha enviado orden al Almirante Kempenfeldt para que inmediatamente se haga á la vela con 8 navios de línea y se dirija al Norte á fin de escoltar hasta nuestros puertos el comboy que es muy precioso y pasa de 300 velas. Los transportes y embarcaciones destinadas á Gibraltar deben unirse en Torbay y esperar allí el regreso de dichos buques de guerra, que es probable se ve-rifique á principios del mes próximo; en cuyo caso podrá salir ya unida toda la esquadra para socorrer á la importante Plaza. 66
He aquí con qué terminos se explican otros papeles perió-

dicos.

Gibraltar es por ahora el obgeto de todos los esfuerzos del Gobierno, pero la mayor dificultad que se encuentra es la falta absoluta de embarcaciones para llevar la multitud de artículos necesarios á la execucion de dicha empresa. Para vencer este obstáculo se ofreció el lunes último de órden de la Secretaría de Marina á los Comerciantes de Oporto (sin duda son los que trafican con aquel puerto Portugues) pagarles á razon de 12 schelines y 6 peniques por tonelada de todo lo que conduzcan á Gibraltar de cuenta del Gobierno, dando éste suficiente escolta para asegurar su regreso á Lisboa. Aun no ha habido respuesta á esta proposicion; pero es demasiado ventajosa para poder recelar que no se admita. Si la aceptaren, el 22 es el senalado para la reunion general de todos los transportes en Spithead: se les concede 6 dias para completar su cargamento; y así se cuenta que el 28 podrá salir Howe para Gibraltar."

Todos estos proyectos y comentarios solo sirven para manifestar los apuros del Ministerio, y su imposibilidad de atender á

un mismo tiempo á tantos obgetos.

Ha entrado en Falmouth al cabo de 43 dias de navegacion el paquebot Lord-Hide, procedente de Jamayca, en cuya Isla dexó á los Almirante Rodney y Hood con todos sus navios excepto 5 que cruzaban á las órdenes del Contra-Almirante Drake.

732 Estaba señalado el 8 de Julio para la salida de un comboy de 350 velas; pero se creía no pudiese emprender su viage hasta el 1.º de Agosto, y que traería por escolta 6 ó 7 navios de linea. El 22 de Junio llegó á la misma Isla el comboy que salió de Inglaterra en Abril último, el qual habia remediado la escasez que se experimentaba en toda la Jamayca. Otros avisos mas recientes suponen que la esquadra de Mr. Drake constaba de 12 navios; y cómo reficren haber llegado allí el Almirante Pigot, se creía que Rodney volviese á Europa con dicho comboy en el navio Namur. Una carta de la propia Isla asegura, con fecha del 20 de Junio, que este último Almirante no ha sentido le hubiesen quitado el mando, por quanto deseaba regresar á Europa para descansar de todas las fatigas que ha padecido, y por hallarse bastante quebrantada su salud; pero anade que en general todo el Cuerpo de Marina habia manifestado gran sentimiento de perder un Comandante tan dichoso. El Almirante Hood estaba igualmente en una casa de campo para restablecerse; y por esto (segun la misma carta) habia ido Mr. Drake en el navio Princesa de 70 cañones, y con otros 14 de línea á cruzar á la altura de Cabo Frances para observar los movimientos de los enemigos, y seguirlos si fuese preciso hasta las Islas de Sotavento.

Por otra carta escrita en Sta. Lucia á 23 de Junio el General O-Hara que habia llegado poco ántes de la Carolina á las Indias occidentales con dos Regimientos, pasó inmediatamente á unirse con el Comandante en Gefe, quien desde principios de Junio habia salido de la misma Isla con el Regimiento num. 46 y las tropas que llegaron en el último comboy de Londres destinadas para la Antigua; de suerte que cómo lleva consigo al Ingeniero en Gefe, con muchos utensilios de trinchera, varios Oficiales de Artillería, y 6 cañones de grueso calibre, se creía estuviese resuelto á emprender la conquista de S. Christoval. Aseq guran que su guarnicion consiste en un solo Regimiento que se halla muy disgustado, y suponen tambien que lo estan del Gobierno Frances todos los habitantes de la Isla: con cuyo antecedente podemos lisongearnos de tener las conseqüencias mas favorables si se presentan allí las fuerzas Británicas.

En capítulo de Parkers-Ferri del 15 de Junio refiere una Gazeta de la Carolina Meridional que los principales habitantes del distrito de Little-Pedée se abocaron el 8 del mismo mes con el General Marion; manifestando que convencidos y arrepentidos de la demencia de su anterior conducta, y conociendo las continuas imposturas y artificios de los Ingleses por quienes habian

sido engañados largo tiempo, deseaban verse acogidos nuevamente baxo la proteccion y amparo de su pátria. Esto se les concedió formando una especie de tratado entre dicho General Marion por el Estado de la Carolina Meridional, y Mr. Giney Mayor de las tropas Realistas sobre el rio Pedée y los habitantes y Milicianos que estan á sus órdenes. Consta dicho tratado de 2 artículos. El 1.º dice: "El Mayor Giney y la gente que manda depondrán las armas en calidad de enemigos del Estado, y no las tomarán á ménos que se les mande por requerirlo así los intereses de los Estados-Unidos, ó los de este Estado en particular. Art. III. Nos conducirémos cómo ciudadanos tranguilos de este Estado, y convenimos en ser gobernados por sus leyes del mismo modo que sus demas indivíduos. Arr. VI. Cada persona firmará una declaracion de obediencia á los Estados-Unidos de América, y particularmente al de la Carolina Meridional: renunciará á S.M. Británica, á sus herederos, succesores y adherentes; y ofrecerá hacer frente á todos los enemigos de los Estados-Unidos Americanos, y con particularidad á los de la Carolina Meridional. Art. VII. Las armas, municiones y todos los repuestos militares pertenecientes á los Ingleses serán entregados á dicho Estado, ó al General Marion &c."

El 9 entraron en Torbay los buques de guerra Cambridge, Bervick, Asia y Razonable, y á la mañana siguiente el Oack con algunos barcos mercantes. Al Almirante Milbanck se le ha confiado el mando del Oceano de 90 cañones; y Mr. Ricardo Hughes en el nombrado Princesa Amalia servirá de segundo Comandante en la esquadra del Norte.

El Lord Jorge Temple ha sido nombrado por S. M. Teniente General y Gobernador del Reyno de Irlanda. Este es quizá el primer exemplo que ofrecen los fastos de nuestra Historia de tener por Virey de aquella Isla un joven de 28 años; y de hallarse gobernada la Tesorería de la Gran Bretaña por otro de

22. No pasa de ellos Mr. Pitt Canciller del Echiquier.

Con motivo de concluirse las Sesiones del Parlamento de Dublin hizo el Duque de Portland el 27 de Julio el discurso acostumbrado á ambas Cámaras. Al fin de su arenga ministerial recordó indirectamente los privilegios que la Inglaterra ha concedido á la Irlanda, ó que aquel pais ha recuperado, y se le debian de justicia: en recompensa pidió el sosiego interior, recomendando se inspirase á todo el pueblo, manifestándole que de la union de ambos Reynos dependia su mutua prosperidad, y de lo contrario su abatimiento.

En la Sesion del 19 del mismo, para cuyo dia habia ofrecido Mr. Flood renovar latamente sus quexas contra el Gabinete Británico, hubo un extenso diálogo entre dicho vocal, y su émulo Mr. Grattam, ambos Protectores de su pátria, pero enteramente desavenidos en esta ocasion, en la qual se notó al segundo mas favorable que otras veces al Gobierno. El concurso era crecidísimo, y empezó la Sesion Mr. Flood con un largo discurso pidiendo permiso para presentar un Bill que asegurase el derecho exclusivo que tiene el Parlamento de Irlanda de hacer leyes sobre todo género de asuntos así internos, cómo externos.

Los principales artículos de dicho Bill expresaban hallarse unidos para siempre los dos Reynos; pero que sus legislaciones eran tan independientes una de etra, que se hacia preciso declarar que en caso que diese el Rey su consentimiento á un acto del Parlamento Brit nico, cuyo obgeto suese poner á la Irlanda baxo la jurisdiccion de la Inglaterra, quedase por el mismo hecho revocada para siempre la ley que previene que la Corona Imperial de Irlanda está inseparablemente anexa á la Gran Bretaña. = Parecióle á Mr. Grattam que este Bill perjudicaría á aquel Reyno, al qual podian acusar de ligereza, supuesto que se dió solemnemente por contento su Parlamento luego que el de la Gran Bretaña revocó el estatuto del año 6° del reynado de Jorge I; y recordó las expresiones de que usaron aquellos vocales: es á saber, plenamente satisfechos ya, no moveremos question alguna constitucional que pueda turbar la harmonia que debe reynar entre ambas naciones; y aseguró haber sido de dictámen, todos los Jurisconsultos consultados por él, de que bastaba para la seguridad de la Irlanda la revocacion del estatuto que tanto descontento habia causado al Reyno. En vista de estas, y otras razones de Grat-tam se desechó la proposicion de Mr. Flood sin tomar los votos; lo qual sintió este tanto que exclamó llamando acto arbitra-rio y sin exemplo en un país libre la oposicion perentoria á la introduccion de un Bill: sosteniendo que el que proponia era tanto mas necesario quanto habiendo declarado recientemente el Lord Abigdon y otros Miembros (sin que nadie les contradixese) que tenia derecho la Inglaterra de formar leyes para los Irlandeses por lo que toca á los obgetos externos, resultaría de ello que la declaración de la Irlanda de que excepto el Rey y el Parlamento de aquel Reyno ningun hombre ni tribunal se halla con facultad de hacer sus leyes, sería ya vana é ilusoria. Concluyó afirmando que en vez de la insuficiente revocación con que quieren contentarse sus contradictores, debía pedirse que la Grandese.

Bretaña renunciase absolutamente y para siempre semejante pre-tension. Todo su conato fue inútil, y se le procuró aquictar con hacerle presente que se desechaba su Bill por estar estable-cido ya en el Parlamento que solo á él compete el derecho exclusivo de hacer sus leyes sobre asuntos así internos cómo externos, cuya declaración estaba reconocida plena y definitiva-mente y sin interpretación alguna por el Parlamento Británico. El 22 se celebró una jurta de Jurisconsultos para dar dic-

tamen sobre este mismo punto, y se resolvió que pertenecia exclusivamente al Parlamento de aquel Reyno el derecho de su legislacion en todos los casos, de cuyas resultas se nombró una junta particular de 9 Letrados para hacer varias investigaciones, y presentar à la Asambléa general los actos que se encuentren à favor de esta proposicion en órden de haber el Parlamento Británico reconocido irrevocablemente todo derecho legislativo del de Irlanda; de suerte que en los debates de los Jurisconsultos la mayor parte de los Vocales opinó del mismo modo que Mr. Flood en la Cámara baxa, y so o el Abogado Saollyer protex-tó contra estas resoluciones; de lo que se puede inferir que los que habia consultado Mr. Grattam no se hallaron en la junta, ó habian mudado de opinion.

Amsterdam 19 de Agosto. PArece que los temporales que han reynado durante 8 dias en el mar del Norte han maîtratado á la esquadra Olandesa. Los navios nombrados el Almirante General y el Ruither fueron los que padecieron mas, y estuvieron para barar en un banco de are-na llamado Nordharks, los demas se alejaron de las costas y

se teme hayan recibido algun daño.

Los Diputados de Olanda y Westfrisia han propuesto y no-tificado á la Junta de los Estados-Generales que con la noticia positiva que tenia dicha Provincia de que deben abrirse en breve en Paris negociaciones de paz entre las Potencias beligerantes, habian creido ser ítil, y quizá necesario, enviar quanto antes plenos poderes á Mr. Lestevenon de Berkenrode Embaxador de SS. AA. PP. en la Corte de Francia, con órdenes é instrucciones propias á conseguir una paz honorifica, ventajosa y sólida, y que al mismo tiempo para asistir á dicho Embaxador en el cumpli-miento de sus órdenes, se nombrase un indivíduo de la Junta: de SS. AA. PP. revistiéndole del carácter de Ministro Plenipotenciario, añadiendo dichos Diputados que por su parte estaban encargados de proponer á Mr. Gerard Brantsen Burgomaestre de la Ciudad de Arnhem, Diputado en la Junta de los Estados Generales por la Provincia de Güeldres. Los de Zelanda expusieron no tener instruccion alguna sobre este punto, pero las otras s

Provincias convinieron en la proposicion.

Paris 20 de Agosto.

MR. Meynne Capitan del corsario Volatin entró en Cherburgo el 30 de Julio conduciendo la chalupa Inglesa la Isabel carga-

da de géneros, quinquillería y carbon de tierra.

Habiendo S. M. comprado para utilidad de la Marina el secreto de Mr. Musnier de unas pastillas de caldo incorruptibles, le ha gratificado con una pension; y dicho inventor está empleado en fabricar pastillas para servicio de los buques del Rey.

Burdeos 19 de Agosto.

Escriben de Foix, en el Condado del mismo nombre al pié de los Pirineos, que habiendose padecido en aquel pueblo el contagio Ruso, llamado suette en Provenza y otras provincias meridionales de Francia, acudió á socorrer á los enfermos asustado de su riesgo Mr. Arexi de Benac antiguo Médico, que no exercitaba ya su profesion. El feliz éxîto de su cura correspondió á su zelo, y para recompensar publicamente su patriotismo dispuso el Ayuntamiento de la Ciudad renovar en favor suyo el uso antiguo de la Corona Cívica; y pasó en cuerpo á colocarla á la puerta de la casa de aquel bienhechor de la pátria. Las aclamaciones de todo género de ciudadanos que acudieron á esta solemnidad aumentaron sin duda la justa satisfaccion de Mr. Benac.

EN la noche del 3 del corriente falleció en Ancona el Eminentísimo Juan Octavio Bufalini, que nació en la Ciudad de Castelo á 17 de Enero de 1709, y fue creado Cardenal por la Santidad de Clemente XIII en 21 de Julio de 66. Por su muerte quedan vacantes 14 Capelos en el Sacro Colegio.

Barcelona 4 de Agosto.

EL Doct. D. Isidro Guiu Rector de S. Vicente de Castelvisbal que se ha es nerado en fomentar entre sus feligreses el ramo de hilado, ha abierto últimamente á sus expensas una Escuela de hilar con tornos de su invencion fino, canamo y estopa de seda, en la que sirve de maestra su propia hermana. En poco tiempo salen muy aprovechadas las discipulas, de tal modo que las mas aplicadas hacen en un dia la labor en que antes empleaban una semana. Ofrece este zeloso patriota enseñar á qualquiera persona, y dar el diseño de sus nuevos tornos que son facilísimos de construir y por el corto precio de 52 rs. vell. A esta enseñanza agrega la de la Doctrina Christiana pasando diariamente á la

misma escuela para instruir á las discipulas en el Catecismo. Para que sea mas perfecto su establecimiento, y que nada necesite de fuera, se ha propuesto introducir en su curato la siembra de lino enteramente desconocida en él; y á este efecto ha ofrecido 4 rs. por cada arroba á punto de hilarse que se coja en su Parroquia por 3 años consecutivos. En las Villas de S. Culgas y S. Celoni se proponen los Párrocos imitar este útil exemplo, y es de creer que en fuerza de sus ventajas se propague por el Principado, fomentándolo el zelo y christiandad de los Curas. El expresado D. Isidro Guiu habia dado anteriormente pruebas de su patriotismo y de su atencion en tener ocupados en trabajos útiles á sus feligreses; y siendo Rector de S. Pedro de Villamayor hizo florecer la agricultura y la industria, desde el año de 1750 que obtuvo aquel Curato, hasta que fue promovido en 1779 al que posee actualmente.

Coruña 19 de Agosto. EL dia 16 del corriente entró en este puerto la fragata de Burdeos nombrada el Degourdi de porte de 4 cañones y 31 marineros, su Capitan Mr. Plazan, que viene de los Cayos de S. Luis en la Isla de Sto. Domingo de donde salió el 5 de Junio con carga de azucar, café, algodon y anil; dice que en aquel puerto, y en toda la Isla estan los víveres en abundancia: que el dia 11 de Junio tocó de arribada en la Havana motivado de unos recios temporales que le rompieren el palo de trinquete, habiéndosele franqueado de los Arsenales del Rey dos gimelgas, con las que se remedió: que en 4 de Julio se hizo á la vela en compañía del navio Frances el Despierto de 64 cañones que comboyaba una fragata Americana con caudales, y 4 barcos mas de aquella nacion, que iban para Boston: y que ocho dias ántes habia salido un comboy Espanol compuesto de 8 barcos ó saetías Catalanas bien armadas con destino à Cádiz y otios puertos de España, en una de las quales viene de pasagero el Arzobispo de Guatemala con tres Sacerdotes que le acompañan. Desde el dia 15 de Julio hasta el de su arribada le dieron caza varios corsarios Ingleses, lo que causó en parte su entrada en este puerto.

Entre los monstruos que la naturaleza produce se halla hoy en casa de Maria Jesus Sanz vecina en la Villa de la Mota del Cuervo, (dos leguas de ésta) un gallo con 3 pies de los quales uno le sale de la ravadilla con su espolon y seis dedos; pero no llega al suelo cómo los otros dos que están en su sitio regular. Tiene asimismo tres orificios, y por todos tres excrementa: toma á las

gallinas y otros gallos á él, y ha puesto cinco huevos del grandor de los de una gallina nueva; y registrados se han hallado cómo los de aquellas, sin diferencia alguna. Se le advierten tres gaznates, el de en medio mayor que los otros, y por encima del lomo se perciben otras tres separaciones, que manifiestan ser tres en uno, con sola una cabeza: há 14 meses que nació.

Madrid 6 de Setiembre.

El Rey ha conferido Compañías en el Regimiento de Infantería de Guadalaxara al Teniente de Granaderos, graduado de Capitan, D. Joseph Garcia Osorio: en el de Mallorca al Teniente tambien de Granaderos D. Antonio Bermudez: en el de Leon á D. Christoval Moyano, Ayudante del mismo Cuerpo: en el fixo de Oran al Ayudante D. Fernando Barranco; y en el de Brabante á D. Pedro Pailhe, tambien Ayudante del propio Regimiento; habiendo concedido S. M. al mismo tiempo grado de Capitan á D. Joseph Olloqui, Ayudante del expresado Regimiento de Leon.

Desde el dia 20 de este mes de Setiembre se debe empezar la operacion de la renovacion y paga de intereses de los Vales creados por Reales Cédulas de 20 de Setiembre de 1780, y 20 de Marzo de 1781, en que se ha de seguir el mismo método que se estableció y observó en el año próximo pasado; pero cómo en el presente se han de comprehender no solo los primeros de á 600 pesos sino tambien los segundos de á 300, y que de estos se han de pagar los intereses de año y medio que tendrán devengados en 26 de este mes, se previene á los dueños de únos y ótros que para precaver toda equivocacion y facilitar el mas pronto despacho, tanto en la paga de los intereses quanto en la entrega de los renovados, deberán observar ademas de las reglas que se advirtieron en las Gazetas num. 70, 73 y 75 del año pasado las siguientes prevenciones.

Los Vales de á 600 pesos que tienen los números desde el 1 hasta el 16,500, se han de presentar con relacion duplicada, explicando el sugeto á quien pertenecen segun el último endoso puesto en ellos, y colocando los números por su órden; empezando desde el menor, pues de este modo se evita toda confusion, se facilita la comprobacion, y se consigue la mayor brevedad en su despacho en

beneficio de los interesados.

Igualmente se presentarán con relacion separada y duplicada los Vales de á 300 pesos que se comprehenden desde el número 16,501 hasta 34,167, siguiendo en ella el mismo órden en la expresion y colocacion de sus números; con cuyo método se evitarán las equivocaciones que indispensablemente produciria la mezcla de unos Vales con ótros en perjuicio de sus mismos dueños, ademas de que lo contrario ocasionaria mayor trabajo en las Oficinas Reales, atrasando tanto mas el pronto despacho para el qual se han establecido las reglas mas sencillas y adequadas.

Có-

739

Cômo en el año próximo pasado se advirtió que en algunas Provincias y Plazas del Reyno; particularmente en la de Cádiz. en donde es mas crecido el número de Vales, se procedió con demasiada morosidad en la presentacion de los Vales, y mucho mas en acompañar con ellos los recibos respectivos de sus intereses, ocasionando duplicado trabajo en la Tesorería mayor, y principalmente un considerable atraso en la renovacion de sus Vales en perjuicio del comercio: á fin de evitar este en todo lo posible se advierte á todos los que acudiesen con sus Vales á las Tesorerías de Exército y Depositaría de caudales de Indias en Cádiz, que solo se les admitirán en ellas observando las prevenciones que quedan hechas de separación de relaciones, y colocación de números por su órden, y acompañando al mismo tiempo los recibos que los dueños deberán dar de los intereses que les correspondan con igual separacion de cada una de las dos clases de Vales.

Debiendo ser en este año mas que duplicado el número de los que se han de renovar, respecto á los del año próxîmo pasado, y que por esta causa sería impracticable esta operacion en la Tesorería mayor mediante que su corta extension apénas permite comodidad para el despacho de sus negocios, se ha tomado la providencia con Real aprobacion, de colocar el despacho de esta renovacion en la casa N.º 2 de la calle de la Cruzada junto á la Parroquia de S. Juan, á donde podran acudir los dueños de los Vales de sete dia hasta fin de Octubre siguiente, por las mañanas desde las 9 hasta las 12, y por las tardes desde las 4 hasta el toque de oraciones, en cuya forma se podrá anticipar su despacho en beneficio de los interesados.

En la Caxa de bienes de difuntos que hay en Cádiz al cuidado. de la Real Audiencia de la Contratacion á las Indias, se halla exîstente cierta cantidad que ha venido de aquellos Dominios, cuya partida es del tenor siguiente. Exîsten en Caxa de bienes de difuntos diez mil y quarenta y nueve reales y diez y ocho mrs. de vell. remitidos por el Juzgado general de bienes de difuntos de Sta. Fe de Bogota por pertenecientes à D. Martin Antonio de Gandica natural del Señorio de Vizcaya, que falleció en la Parroquia de S. Joseph de Cucuta, Jurisdiccion de la Ciudad de Pamplona, baxo de disposicion testamentaria, no se dice ni sabe de que Villa ó Lugar de dicho Señorio fue en el que nació: no fue casado, ni dexó hijos legitimos ni otros herederos en aquel Reyno: afirma que su padre y abuelos son muertos, y que su madre Doña Maria Romero considera tambien lo sea, por cuya duda se ha conocido en aquel Juzgado de la referida causa mortuoria, y porque la madre pudo estar viva y tener heredero legítimo, se ha considerado corresponde la remision del caudal del referido Gandica á esta Real Audiencia, la que ha mandado practicar todas las diligencias regulares en la Ciudad de

Orduña Capital de dicho Señorio de Vizcaya, y en los demos Lugares de su Jurisdiccion, y no se ha logrado adquirir noticia alguna conducente: y respecto de no haber producido efecto las exquisitas diligencias practicadas de órden de la mencionada Audiencia para averiguar los sugetos que tengan derecho á la enunciada cantidad, se dá de órden del Supremo Consejo de las Indias esta noticia al Público, á fin de que las personas que se consideren con derecho para recibirla, acudan dentro del término de un año á justificarle en la misma Audiencia.

Additiones legales Hispanicæ ad Bibliothecam R. P. Fr. Lucii Ferraris per alphabeticum ordinem distributæ, hodiernis, antiquisque Ordinationibus tam Castellæ, quam Indiarum accommodatæ, per quas patefit diversitas, que inter eas, et stabilimenta Auctoris doctrinæ intercedit: omnes prope schedulas in legum compilatione non insertas continentes, variasque Bullas in Bullariis haud incorporatas. Opus, Serenissimo Asturicensi Principi dedicatum, in duosque tomos distributum: utilissimum & necessarium omnibus RR. Archiepiscopis, R. Episcopis, eorum Vicariis, Abbatibus, Judicibus, Parochis, Advocatis, atque utriusque juris professoribus, non solum harum, verumetiam Indicarum ditionum. Auctoribus D. D. Emmanuele à Machicado ac Rossillo Presbitero, Causidico titulari reorum sancti tribunalis, vulgo de Corte, Proto Notario Apostolico, Judice Synodali hujus Archiepiscopatus, & L. D. Francisco Maria de Vallarna, litium, vulgo del Real Canal de Manzanares. defensore, ex commissione omnium operum D. Solorzani correctore, & quinque partium Van-Espen: hujusceque additionatore etiam nostris legibus. Madridensis Collegii Advocatorum Alumnis. Se ha-Ilará en la Librería de Orcel calle de las Carretas, y en la de Pacheco calle de los Tudescos. Su precio á la rústica 60 rs., en pergamino 66, y en pasta 80.

Resumen de la historia de los Judios, y de la revelacion de la Religion Christiana: por D. Felix Lobo Presbítero; para uso é instruccion de los Caballeros Cadetes del Real Colegio de Caballería de Ocaña, y útil á los jóvenes de todos estados. Se hallará en la Librería de Martinez calle de las Carretas; y puede ir por el correo.

Los Eruditos á la violeta, ó curso completo de todas ciencias, dividido en siete lecciones para los siete dias de la semana, con el suplemento de este y una junta que en casa de D. Santos Celis tuvieron ciertos eruditos á la violeta, y parecer que sobre dicho papel ha dado él mismo á D. Manuel Noriega habiéndosele este pedido con las mayores instancias desde Sevilla. Añadido el Ocios de mi juventud ó Poesías líricas compuestos por D. Joseph Vazquez. Se hallará en la Imprenta y Librería de Hernandez Pacheco, vive en la calle de los Tudescos, su precio 10 rs. á la rústica y 14 en pasta.